



Resolución Gerencial Regional

Nº 282 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de registro Nos. 39271, 80451, 95074-2018, que contiene los Informes Nos. 14 y 029-2018-GRA/GRTC.OA del Jefe de la Oficina Administrativa, el Oficio Nº 0022-2018-GRA/GRTC-OPPS de la Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistema, sobre la no suscripción de contratos en los Concursos Públicos Nos. 002, 003 y 004-2017-GRA/GRTC debido a recorte de disponibilidad presupuestal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 14-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 19 de Enero del 2018, y el Informe Nº 029-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 07 de Febrero del 2018, el Jefe de Oficina Administrativa, informa que en los Concursos Públicos Nº 002-2017-GRA/GRTC para la contratación del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR- 105 Tramo: Chincayllapa – Culipampa (Long. 71.00 Km)", el Concurso Público Nº 003-2017-GRA/GRTC para la contratación del servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-105 tramo: Tomepampa – Chincayllapa (Long. 64.00 km)" y el Concurso Público Nº 004-2017-GRA/GRTC para la contratación del servicio de "Mantenimiento Periodico de la Carretera Departamental AR-107 Tramo: AR-105 (Rhata) San Antonio Pampacolca Emp. AR-106 (Dv. Tagre) (Long. 66.00 km)"; ha sido consentida la buena pro y todos se encuentran para la firma de contrato, del mismo modo informa que de lo dicho por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas existe falta de crédito presupuestario para proceder a la firma;

Que, mediante Oficio Nº 0022-2018-GRA/GRTC-OPPS de fecha 22 de Febrero del 2018, la Jefa de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema, informa que los recursos presupuestales transferidos por el D. de U. Nº 004-2017 "Decreto de Urgencia que Aprueba Medidas para Estimular la Economía así como para la Atención de Intervenciones ante la Ocurrencia de Lluvias y Peligros Asociados" en el año fiscal 2017, dispositivo en el cual se encontraban enmarcados los mantenimientos convocados en los referidos concursos públicos, tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2017 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Artículo 20 del mismo y es con Resolución Ejecutiva Regional Nº 671-2017-GRA/GRTC que se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2018 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones** en conformidad con el Anexo 2 que forma parte del mismo, en la cual, en la Genérica de Gasto 2.3 bienes y servicios – fuente de financiamiento recursos ordinarios se ha asignado S/. 2 146, 046 para cumplir con las actividades y necesidades de la institución, no existiendo continuidad de dichos mantenimientos en la Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo 056-2017-EF señala en el Numeral 114.1. del Artículo 114 Obligación de Contratar.- "Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar", el Numeral 114.2 del mismo Artículo establece "La Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o porque desaparezca la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato, según corresponda. Esta



Resolución Gerencial Regional

Nº 282 -2018-GRA/GRTC

situación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal sea la falta de presupuesto”;

Que, del análisis se tiene que no existe responsabilidad por parte de los contratistas habiéndose establecido que el motivo por el cual no se puede proceder a la firma de los contratos en los referidos concursos públicos, es que al no haber continuidad para los mencionados mantenimientos en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el presupuesto institucional se ha visto reducido y al no contar la entidad con el presupuesto para poder cumplir con las prestaciones que devendrían de la suscripción de los contratos es que a efecto de evitar responsabilidad por incumplimiento de contrato, en atención al Oficio N° 0022-2018-GRA/GRTC-OPPS de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema y al amparo de la normativa anteriormente citada, es preciso expedir el resolutivo que declare la no suscripción de estos contratos;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo 056-2017-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Informe Legal N° 113-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO por decisión de la Entidad, por razones de recorte presupuestal, en los Procesos de Selección:

- Concurso Público N° 002-2017-GRA/GRTC para la contratación del servicio de “Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR- 105 Tramo: Chincayllapa – Culipampa (Long. 71.00 Km)”, cuya buena pro fue otorgada a Grupo F&A Inversiones y Servicios Generales S.A.C, por el valor total de S/. 2 177, 127.13 (Dos millones ciento setenta y siete mil ciento veintiséis con 13/100 soles).
- Concurso Público N° 003-2017-GRA/GRTC para la contratación del servicio “Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-105 Tramo: Tomepampa – Chincayllapa (Long. 64.00 km)” cuya buena pro fue otorgada a Consorcio San Francisco, por el valor total de S/. 1 920.837.43 (Un millón novecientos veinte mil ochocientos treinta y siete con 43/100 soles).
- Concurso Público N° 004-2017-GRA/GRTC para la contratación del servicio de “Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-107 Tramo: AR-105 (Rhata) San Antonio Pampacolca Emp. AR-106 (Dv. Tagre) (Long. 66.00 km)” cuya buena pro fue otorgada a Consorcio San Francisco por el valor total de S/. 1 929,751.71 (un millón novecientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta y uno con 71/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los contratistas por medio del SEACE.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444.



Resolución Gerencial Regional

Nº 282 -2018-GRA/GRTC

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y
Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

17 DIC. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamboa Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

